

Fondo de Estímulo a la Traducción y Revisión de Artículos y Capítulos para Publicaciones Académicas

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN

BASES_ FONDO DE ESTÍMULO A LA TRADUCCIÓN Y REVISIÓN DE ARTÍCULOS Y CAPÍTULOS PARA PUBLICACIONES ACADÉMICAS FAU

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo invita a las académicas y a los académicos con jornada laboral igual o superior a 22 horas, a participar en la a convocatoria del año 2024 I FONDO DE ESTÍMULO A LA TRADUCCIÓN Y REVISIÓN DE ARTÍCULOS Y CAPÍTULOS PARA PUBLICACIONES ACADÉMICAS.

PERFIL DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria está destinada a la divulgación del trabajo de académicos y académicas en proyectos de investigación y creación. Su objetivo es fortalecer y apoyar la productividad en medios escritos internacionales y, junto con ello, generar redes de asociatividad con otras/os investigadoras/es e instituciones externas a la Facultad.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán participar académicos/as de carrera ordinaria o docente que cuenten con una jornada igual o superior a 22 horas y que a la fecha de postulación cumplan los siguientes requisitos:

- Que el artículo o capítulo esté terminado y formateado según los requisitos de la revista u otro destinatario, para someterlo a evaluación y eventual publicación.
- Que el artículo haya sido aceptado, postulado o esté postulando al proceso de evaluación por pares en una revista indexada (WoS, Scopus, SciELO, ERIH-Plus) o en una revista de interés específico para la disciplina.
- Que el/la académico/a postulante haya sido invitado/a a publicar su trabajo en formato de capítulo, sección o entrada de libro en una edición internacional con referato externo o comité editorial.
- Que el/la académico/a postulante sea el/la autor/a principal del artículo, pudiendo presentar su trabajo en asociación con académicos/as de otras facultades o universidades.
- Quedan excluidos quienes, a la fecha de cierre de esta convocatoria, mantengan vigentes fondos de investigación como Investigadores Responsables, ya sea de fondos VID o bien de fondos externos procedentes de FONDECYT, FONDART, u otros.
- Se excluyen los trabajos que se estén postulando a congresos o bien que correspondan al resultado de una conferencia a ser publicada en formato de actas (*proceedings*).

PERÍODO

El fondo abrirá su convocatoria cada semestre, con una fecha establecida de cierre para presentar postulaciones. Ello, con el fin de apoyar a la mayor cantidad de trabajos escritos de académicos/as que requieran traducción o revisión en otros idiomas para divulgar internacionalmente sus investigaciones. Se contemplan trabajos en inglés, francés y portugués. Artículos o capítulos de libros que hayan sido aceptados o publicados posterior a la fecha de cierre de esta convocatoria, podrán presentar sus antecedentes debidamente acreditados (carta de recepción de artículo, certificado de la revista o de la editorial comprometida, u otros documentos) y postular igualmente, de forma retroactiva, en la siguiente convocatoria.

Los proyectos que no cumplan con las bases de este fondo de estímulo o que entreguen fuera de plazo, no serán evaluados.

La documentación deberá ser enviada en formato PDF al correo electrónico hasta las 23:59 horas del día del cierre de la convocatoria.

Fecha de cierre: 18 de agosto del 2025.

MONTO

Se entregará un monto fijo a quienes se adjudiquen la convocatoria y cumplan con los requisitos señalados en el formulario de postulación, cuya suma corresponderá a \$400.000.-, como máximo, para contratar el servicio profesional correspondiente vía convenio de prestación de servicios a honorarios (valor bruto).

Este monto podrá ser destinado, por el académico o la académica que se adjudique el fondo, al pago de honorarios del servicio de traducción, por una sola vez y mientras sean necesarias las respectivas correcciones editoriales. El monto también se podrá destinar al servicio de revisión o corrección de pruebas de la traducción (*proofreading*), en caso de que el/la académico/a solo requiera la revisión externa de una traducción previamente realizada. El servicio profesional deberá ser gestionado por el propio académico y podrá, de ser necesario, recurrir a la Dirección de Investigación y Creación para solicitar orientación al respecto.

El monto total destinado a la convocatoria cada semestre ascenderá a \$4.000.000.-, cuya distribución se realizará entre los artículos o capítulos que sean seleccionados por el monto máximo individual indicado.

COMISIÓN AD-HOC

Las postulaciones a la presente convocatoria serán evaluadas por una Comisión ad-hoc conformada por el Director de Investigación y Creación, el Director Académico y de Relaciones Internacionales, un/a profesor/a representante de la Comisión de Concursos y Proyectos, y un/a profesor/a Asociado o Titular de la Facultad, quienes se reunirán para evaluar las propuestas en virtud de los méritos propios de cada postulación.

Se utilizará una rúbrica simple, de manera de evaluar la congruencia entre el contenido del artículo, la relevancia del medio seleccionado y su pertinencia para las líneas de investigación y creación expresadas en cada unidad disciplinar. Se considerará, además, la productividad de los/as postulantes en sus distintos ámbitos de conocimiento.

La Comisión revisará los manuscritos postulados en cada semestre, y podrá asignar los montos según la disponibilidad presupuestaria consignada para estos efectos.

Los miembros de la Comisión no podrán participar en calidad de postulantes, excepto que se inhabiliten de ejercer sus funciones como miembros de dicha Comisión en el periodo de publicación de esta convocatoria, lo que será informado debidamente al Decano.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El académico o la académica beneficiario/a del fondo de traducción, deberá desarrollar el artículo o capítulo como autor/a principal y resguardando las normas éticas de investigación establecidas por cada medio, debiendo entregar informes de avance cuando la Dirección de Investigación y Creación así lo considere necesario.

Para su publicación o aprobación tendrá un plazo de nueve meses (9) desde la adjudicación del fondo, plazo que podrá ser prorrogado por tres meses (3), previa solicitud fundada a la Dirección de Investigación y Creación, en caso de requerir más tiempo para concretar la publicación definitiva.

La publicación deberá consignar el patrocinio respectivo en los agradecimientos de la publicación: "Fondo de Estímulo a la Traducción, Dirección de Investigación y Creación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Chile".

Los beneficiarios tendrán la obligación de publicar el trabajo traducido en la revista o en el libro que haya sido declarado en su postulación. De no lograr publicar los resultados o bien cambiar de medio escrito, producto de circunstancias propias del proceso de postulación científica, ello deberá ser informado oportunamente a la Dirección de Investigación y Creación.

En caso de que el académico o académica no materialice la publicación o la deje pendiente de manera indefinida, ello será motivo para quedar suspendido/a de las próximas convocatorias hasta que cumpla con el compromiso. En caso de no llegar a publicar en el plazo de un año (12 meses), sin presentar la debida justificación, el/la académico/a deberá reintegrar los recursos otorgados a la Facultad.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Formulario de postulación.
- Artículo o capítulo en toda su extensión.
- Carta de patrocinio del/de la Director/a de la unidad a la cual esté adscrito/a el/la académico/a postulante.
- Declaración de compromiso a publicar.

RESOLUCIÓN

Los resultados de la Comisión de evaluación serán sometidos a la aprobación del/de la Decano/a, quien procederá a dictar la correspondiente resolución y a efectuar la asignación respectiva.

Dichos resultados se informarán a través de comunicación personal por escrito a los/as postulantes, con copia al/a la Director/a de la unidad correspondiente en el plazo de cuatro semanas posteriores al cierre de la convocatoria.